

Aviso N° 48

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorga el art. 78 del Reglamento Social, resolvió fijar a partir del 2 de mayo próximo los siguientes Márgenes Extraordinarios:

Por el 1er. 25% del excedente en la clasificación \$a 5.000.- c/50 tons.

Por el 2do. 25% del excedente en la clasificación \$a 10.000.- c/50 tons.

Por el 3er. 25% del excedente en la clasificación \$a 20.000.- c/50 tons.

Por el 4to. 25% del excedente en la clasificación \$a 30.000.- c/50 tons.

Asimismo se dispuso que a la fecha indicada precedentemente se reajusten a los nuevos valores establecidos todos los contratos que a ese entonces se encuentren abonando Márgenes Extraordinarios.

Por otra parte y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 82 del Reglamento Social el Directorio dispuso que las carátulas que se cierran a partir del 2 de Mayo entrante, se les practique una retención de \$a 10.000.- hasta su liquidación final para cubrir eventuales bonificaciones y/o rebajas.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1985

Salvador Cots
Gerente